



NORMATIVA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS (Aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011)

La Universidad de Murcia viene impartiendo un Programa de Estudios Simultáneos ADE + Derecho, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 31 de enero de 2003, se ha iniciado la impartición del correspondiente programa de Grado, en el curso 2011-2012 se implanta el correspondiente al Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas, y en el futuro pueden aprobarse nuevos Programas.

A los citados estudios no le es de aplicación la normativa de Premios Fin de Carrera aprobada por la Junta de Gobierno de 18 de julio de 1996, al establecer su disposición primera que *“para la concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera se tomará como unidad de concesión la titulación...”*.

No obstante, este Rectorado considera que debe establecerse una mención que premie el esfuerzo de aquellos titulados que optaron por cursar un Programa de Estudios Simultáneos en nuestra Universidad, por lo que se propone la siguiente normativa:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Convocar Menciones Honoríficas a la Excelencia Académica en estudios de Programas de Estudios Simultáneos para cada uno de los Programas de Estudios aprobados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Artículo 2. Convocatoria

La convocatoria se realizará por Resolución del Rector una vez finalizado el curso académico correspondiente.

Artículo 3. Requisitos

Haber finalizado los estudios de Programas de Estudios Simultáneos en el curso académico correspondiente.

Artículo 4. Solicitudes

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Murcia, en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/





Santo Cristo, nº1 (Campus de la Merced), en el Registro Auxiliar (Campus de Espinardo) o en el Registro Electrónico, en el plazo correspondiente.

Artículo 5. Comisión de Valoración

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector/a competente en materia de estudios, que la presidirá.
- Los Decanos/as de los centros que impartan Programas de Estudios Simultáneos.
- Delegado/a de último curso del Programa de Estudios Simultáneos correspondiente o de penúltimo curso, en el supuesto de que opte aquél.
- Jefe de Área de Gestión Académica.

Artículo 6. Valoración de méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) la relación de solicitantes, dándose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido este plazo, las solicitudes se valorarán conforme a lo dispuesto en la Norma sobre Sistemas de Calificaciones y Cálculo de la Nota media de los Expedientes Académicos, aprobada en Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007, siendo las calificaciones obtenidas en el Programa de Estudios el único elemento objeto de valoración.

Artículo 7. Propuesta de concesión

La propuesta de la Comisión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Murcia, abriéndose un plazo de reclamaciones de 10 días naturales.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Comisión formulará propuesta de Resolución al Rectorado a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Artículo 8. Resolución

El Rector dictará resolución de adjudicación, que se publicará en el TOUM, y expedirá Diploma Acreditativo.





Disposición transitoria

La primera convocatoria de este tipo de menciones, se realizará para todas las promociones de titulados que finalizaron estudios de Programa de Estudios Simultáneos en cursos precedentes.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor a partir de la aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

